

# Propuesta Legislativa para la Seguridad Hídrica Rural

## Solución registral para la infraestructura de Servicios Sanitarios Rurales en zonas extremas.

Presentado por la Asociación Provincial Comités Agua Potable Rural de Chiloé.

NotebookLM

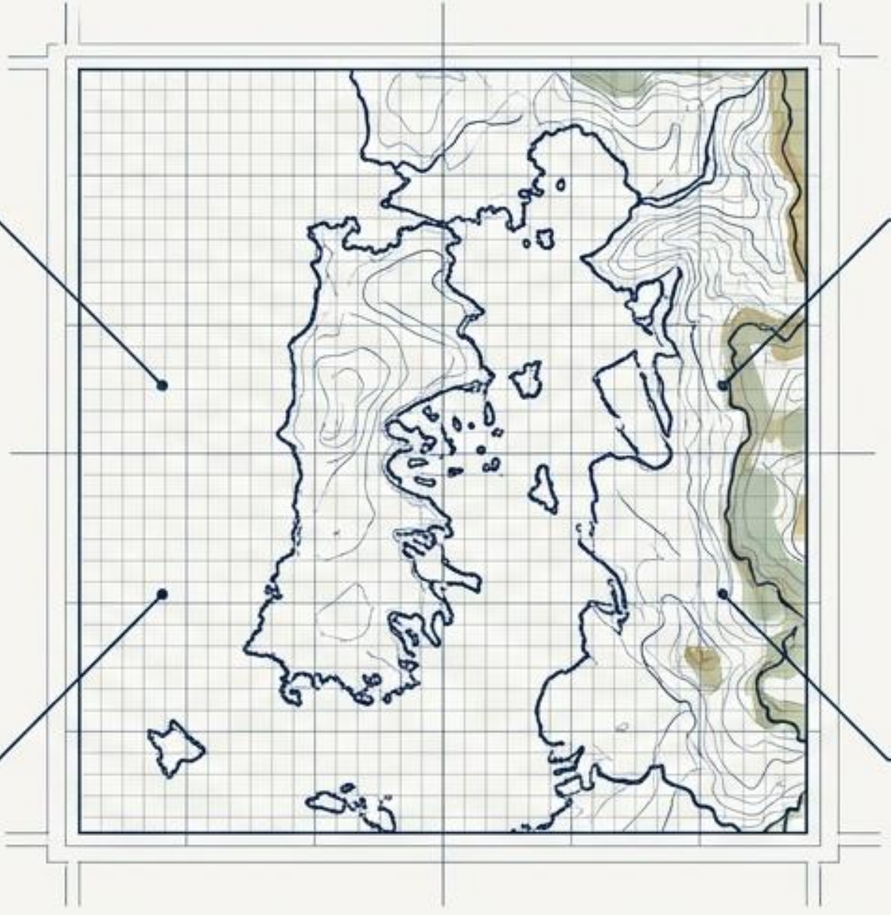
# La realidad insular exige un criterio legislativo diferenciado

### Territorio Insular y Disperso

La conectividad limitada encarece drásticamente la operación y mantención de los sistemas.

### Escasez Hídrica.

Decretos de escasez vigentes que amenazan directamente el consumo humano rural.



### Déficit Energético

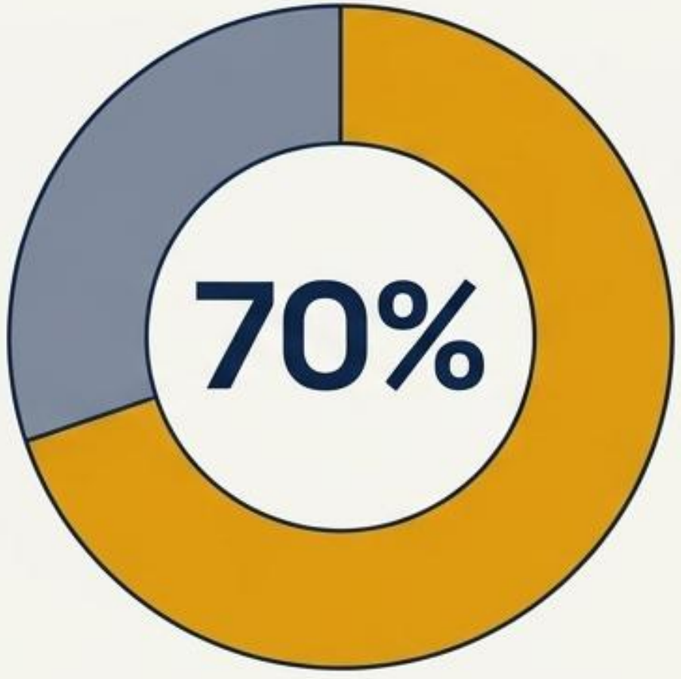
Falta de energía estable, lo que actúa como una barrera permanente para sistemas de impulsión y tratamiento.

### Problemas de Tenencia.

Dificultad histórica para consolidar el dominio de inmuebles, bloqueando la regularización de la infraestructura.

NotebookLM

# El 70% de los comités operan con tenencia irregular




**7 de cada 10** APR en Chiloé operan infraestructura vital en terrenos sin dominio inscrito.

### Cesión Verbal

Terrenos entregados de palabra por particulares o comunidades a lo largo de décadas.

### Títulos de Mera Tenencia

Operación bajo comodato, usufructo o uso que no constituyen dominio.

### Ocupación Fiscal

Uso de bienes fiscales y municipales sin una transferencia formal del Estado.

### Irregularidades Insaneables

Títulos con defectos legales imposibles de sanear por la vía ordinaria.

NotebookLM

# La falta de dominio bloquea la modernización estatal

**Comités APR**
(Infraestructura Operativa)

Cientos de familias rurales gestionando el agua en la precariedad legal.

**La Barrera de Tenencia Irregular**

### Fondos Públicos

Imposibilidad de postular a financiamiento clave de la DOH y el GORE.

### Cumplimiento SISS

Incapacidad de completar la inscripción exigida por la Ley 20.998.

### Seguridad Operativa

Imposibilidad de constituir servidumbres y derechos de agua.

NotebookLM

# Una agenda construida desde los territorios




NotebookLM

# El vehículo legal: Indicación al Boletín N° 17.877-33

**Incorporación de un Artículo Transitorio Nuevo al proyecto de ley de Servicios Sanitarios Rurales (Ley N° 20.998).**

## Presunción legal de posesión regular.

La indicación busca que los comités constituidos sean presumidos legalmente como poseedores regulares de los bienes destinados exclusivamente a infraestructura sanitaria, habilitando un saneamiento registral directo.

NotebookLM

# Criterios estrictos para habilitar la regularización

### Constitución Legal

El comité o cooperativa debe estar formalmente constituido bajo la Ley N° 20.998 como prestador de servicios sanitarios.

### Operación Activa

Debe encontrarse prestando servicios efectivos a la fecha de publicación de la ley (infraestructura sanitaria o de saneamiento rural).

### Posesión de 5 Años

Acreditar posesión material, pública, pacífica e ininterrumpida por un mínimo de cinco años.

**Habilitación Amplia**
La posesión material es válida aun derivando de títulos de mera tenencia (comodato, uso, ocupación consentida) otorgados por particulares, municipalidades o el Fisco.

NotebookLM

# Un proceso registral expedito y respaldado técnicamente



### Certificado de Vigencia (DOH)

Emitido por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. Acredita vigencia, calidad de licenciataria y que el terreno alberga infraestructura operativa.

### Plano de Mensura Georreferenciado

Plano del área ocupada suscrito por un profesional, bajo estándar oficial vigente, y visado técnicamente por la DOH.

### Declaración Jurada

Otorgada por escritura pública por la directiva, garantizando la inexistencia de litigios pendientes o medidas precautorias.

### Conservador de Bienes Raíces (CBR)

Inscripción de dominio a favor de la organización licenciataria en el Registro de Propiedad.

NotebookLM

# Exenciones arancelarias y garantías legales



## Facilitación Económica

**Exención de Pagos.** Todas las inscripciones, copias y certificados emitidos para este procedimiento estarán exentos del pago de todo derecho, arancel o impuesto conservatorio.



## Salvaguarda a Terceros

**Plazo de Reivindicación.** Terceros afectados podrán ejercer acciones reivindicatorias o de compensación ante tribunal civil por un plazo de 2 años desde la inscripción.

Cumplido el plazo de dos años, la propiedad quedará saneada para todos los efectos legales.

NotebookLM

# Respeto irrestricto a la legislación sobre tierras indígenas

| Tierras Generales | Tierras Indígenas (Art. 12, Ley 19.253) |
| --- | --- |
| **Mecanismo:** Saneamiento registral vía CBR. | **Mecanismo:** Exclusión expresa del saneamiento registral. Coordinación conjunta entre DOH y CONADI. |
| **Resultado:** Transferencia de dominio a favor del Comité. | **Resultado:** Suscripción de contrato de comodato o uso forzoso y gratuito a favor del prestador. |
| **Marco Legal:** Artículo transitorio propuesto a Ley 20.998. | **Marco Legal:** Carácter indefinido mientras subsista la prestación del servicio hídrico, protegiendo la titularidad indígena. |

NotebookLM

# El impacto estructural de la regularización

| | El Status Quo | Con Modificación Legal |
|---|---|---|
| **Financiamiento** | Bloqueado. Dependencia exclusiva de la autogestión precaria. | **Acceso directo a fondos de inversión DOH y GORE.** |
| **Marco Regulatorio** | Incumplimiento forzado de los requisitos de la SISS. | **Cumplimiento total de la Ley N° 20.998.** |
| **Certeza Jurídica** | Riesgo constante de desalojo o pérdida de infraestructura. | **Dominio inscrito y patrimonio asegurado.** |
| **Impacto Territorial** | Estancamiento de la capacidad de distribución hídrica. | **Modernización operativa y seguridad hídrica garantizada.** |

NotebookLM

# Certeza jurídica para garantizar el derecho humano al agua

Resolver la tenencia irregular no es solo un trámite administrativo; es la llave maestra para destrabar la inversión estatal, modernizar la infraestructura rural y asegurar el suministro vital para miles de familias en condiciones de aislamiento insular.

Jonathan M. Farah Cabezas | Presidente, Asociación Provincial Comités Agua Potable Rural de Chiloé.

NotebookLM